




**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1294-R-UNICA-2017**

Ica, 25 de Mayo de 2017

**VISTO:**



La solicitud N° 2717 del 13 de Marzo de 2017 presentada por el docente Orlando Eugenio Berrocal Navarro con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicio prestados al Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;


Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 141-2017 del 21 de Marzo de 2017, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 098-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 31 de Marzo de 2017, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el 30 de Diciembre de 1984, acumulando al 31 de Marzo de 2017, 32 años y 3 meses servicios prestados al Estado;

Que, según Informe Escalafonario N° 098-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 31 de Marzo de 2017 e Informe N° 093-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 10 de Abril de 2017, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado el 30 de Diciembre de 2014 es de S/. 20,247.96;

Remuneración Total	S/. 6,749.32 Soles
	S/. 6,749.32 x 3= S/. 20,247.96



Que, con Oficio N° 091-D/OGGRH-UNICA-2017 del 18 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 305-OGGRH-UNICA-2017 de la Oficina de Programación y Administración de Personal a la Oficina General de Planificación Universitaria, para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 998-2017-OGPU/UNICA del 3 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 251-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 498-DGAL-UNICA-2017 del 10 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 30 de servicios al Estado el 30 de Diciembre de 2014, al docente Orlando Eugenio Berrocal Navarro, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación especial por cumplir 30 años de servicios, formulado por el docente **ORLANDO EUGENIO BERROCAL NAVARRO** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER** a favor del docente del artículo 1°, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de Diciembre de 2014.

**Artículo 3°.- RECONOCER** a favor de Orlando Eugenio Berrocal Navarro el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
- sexto quinquenio (30%)	30 de Diciembre de 2014

**Artículo 4°.- OTORGAR** a favor de Orlando Eugenio Berrocal Navarro, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 20, 247.96 (veinte mil doscientos cuarenta y siete con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- EL EGRESO** que genere la presente Resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, de acuerdo al Informe N° 251-OFEP/OGPU/UNICA-2017.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Handwritten signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR (i)**



*[Handwritten signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*[Handwritten signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**